



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P Y AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA , PERIODO 2018-2021”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 8 dispone que la designación del jefe de las entidades de control interno, le corresponde a la máxima autoridad administrativa territorial, por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Que a su vez el Decreto 1083 de 2015, reglamentario de la función pública, establece

ARTÍCULO 2.2.21.4.1. Designación de responsable del control interno. *Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 15 adiciona el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, indicando:

Artículo 15. *Adiciónese el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso:*

“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”.

Que las entidades descentralizadas de orden Municipal Acueducto y Alcantarillado



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P Y AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA , PERIODO 2018-2021”

de Pereira S.A. E.S.P. y el Aeropuerto Internacional Matecaña requieren efectuar la provisión de los cargos de jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces, para poder articular las competencias de control interno en ejercicio de la función administrativa, cargos clasificados de libre nombramiento y remoción con un periodo fijo de 4 años el cual finalizó el 31 de diciembre de 2017.

Que dado que la Ley 1474 de 2011 no estableció parámetros para conformar la lista para proveer el cargo de jefe de control interno, se definió apoyarse en el concepto proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública radicado: **20179000081162** del 16 de Marzo de 2017 sobre la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción en el cual indica *“esta Dirección considera que los gobernadores y alcaldes en desarrollo de su facultad nominadora podrán establecer un procedimiento meritocrático para la designación o provisión definitiva del empleo de Jefe de Oficina de Control Interno de las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel territorial, atendiendo los requisitos del perfil del cargo señalados en la Ley 1474 de 2011 y precisando que se trata de un empleo de periodo.”*; dicho asunto no es de competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil por tratarse de concurso donde se evalúan las competencias gerenciales y no de carrera administrativa.

Que en cumplimiento a la normatividad referida y para proveer el empleo de jefe de control interno de nivel territorial del orden Municipal en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P y el Aeropuerto Internacional Matecaña para el periodo 2018-2021, el Alcalde de Pereira profirió la Resolución 7899 del 21 de diciembre de 2017 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA , PERIODO 2018-2021”** en la cual se estableció un cronograma entre el 21 de diciembre de 2017 al 09 de enero de 2018.

Que en las etapas de selección establecidas participaron 13 aspirantes de los cuales 1 se presentó al cargo de jefe de control interno de la entidad descentralizada Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. y 1 se presentó al cargo de jefe de control interno del Aeropuerto Internacional Matecaña, mismos que a pesar de cumplir con los 3 años de experiencia en asuntos de control interno no obtuvieron concepto favorable en la evaluación de competencias comportamentales de conformidad con los parámetros indicados en el acto mencionado, por lo que se debe proceder a declarar desierto el mecanismo para conformar la lista para proveer el cargo de jefe de control interno o quien haga sus veces para la entidades mencionadas.

Que como consecuencia de lo anterior se profirió la Resolución Nro 272 del 10 de enero 2018 por medio de la cual se declara desierto el mecanismo para conformar la lista para proveer el cargo de jefe de oficina de Control Interno para las entidades descentralizadas de orden Municipal Empresa de Acueducto y



10 ENE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P Y AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA , PERIODO 2018-2021”

Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. y el Aeropuerto Internacional Matecaña y ordena la apertura del nuevo mecanismo para conformar la lista definitiva para proveer los cargos de jefe de oficina de Control Interno y/o quien haga sus veces, para las entidades descentralizadas de orden Municipal Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. y el Aeropuerto Internacional Matecaña.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar apertura del mecanismo para conformar la lista definitiva para proveer los cargos de jefe de oficina de Control Interno y/o quien haga sus veces, para las entidades descentralizadas de orden Municipal Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. y el Aeropuerto Internacional Matecaña.

ARTICULO SEGUNDO: Para tal efecto el presente mecanismo se efectuará en dos fases: recepción de documentos y selección, tal como se identifica en el cronograma establecido en el artículo tercero, así:

1. Recepción de documentos:

Los aspirantes a inscribirse, solo podrán optar por **UNO** de los cargos a proveer, y deberán presentar ante el funcionario designado para estos efectos, la siguiente documentación debidamente foliada:

- a) Diligenciar formulario de inscripción, el cual será suministrado en la Secretaría de Gestión administrativa del Municipio de Pereira.
- b) Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- c) Documentos que acrediten los estudios realizados y títulos obtenidos de conformidad a lo establecido en el Decreto 785 de 2005.
- d) Certificaciones de la experiencia laboral debidamente suscritas por el funcionario competente para el caso de las entidades públicas y para el caso de las entidades privadas por el representante legal de la misma, dicho documento deberá contener:
 - i. -Nombre o razón social de la entidad o la empresa.
 - ii. -Tiempo de servicio
 - iii. -Relación de las funciones desempeñadas

- e) Copia de la cedula de ciudadanía



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P Y AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA , PERIODO 2018-2021”

- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- h) Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
- i) Certificado de multas conforme al registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.
- j) Dirección de correo electrónico para notificaciones, teléfono fijo y/o celular.

2. Etapa de selección:

2.1 Requisitos del cargo: Acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno (párrafo 1 del Artículo 8, ley 1474 de 2011). Es de precisar que atendiendo el concepto proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública radicado: **20159000044362 del 09 de marzo de 2015** que aclara el perfil del Jefe de Control Interno de acuerdo a la ley 1474 de 2011 y la circular No. 100-02 de agosto 5 de 2011, donde se señalaron aquellos aspectos que se entienden como asuntos de control interno:

- Aquellos relacionados con la medición evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles al interior de los Sistemas de Control Interno.
- Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- Actividades de auditoría.
- Actividades relacionadas con el fomento de la cultura de control.
- Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión; lo cual implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de avances.
- Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.
- Evaluación de los procesos misionales y de apoyo adoptada y utilizada por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes inherentes a la misión institucional.
- Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P Y AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA , PERIODO 2018-2021”

de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y la eficiencia en las actividades, la oportunidad y la confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de funciones y objetivos institucionales.

- Valoración de riesgos.

2.2 Evaluación de competencias, la cual será calificada de conformidad con las contribuciones individuales requeridas para el cargo, teniendo en cuenta los roles definidos en la normatividad, esto es liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de gestión del riesgo, evaluación y seguimiento.

ARTICULO CUARTO: Establecer nuevo CRONOGRAMA DEL MECANISMO para las entidades descentralizadas Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P. y el Aeropuerto Internacional Matecaña de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria.	Viernes 12 de enero de 2018 a las 8:00 a.m.	Página web de la Alcaldía de Pereira y cartelera institucional.
Recepción de las hojas de vida de los aspirantes.	Desde la publicación hasta el sábado 13 de enero de 2018, a las 3:00 p.m.	Serán recibidas en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Gestión Administrativa del Municipio de Pereira, ubicada en el piso 4 del Palacio Municipal Cra. 7 No 18-55
Evaluación de las hojas de vida.	Lunes 15 de enero de 2018	La evaluación de las hojas de vida, estará a cargo la Secretaría de Gestión Administrativa- Dirección de Talento Humano.
Publicación de los resultados de la evaluación de las hojas de vida	Martes 16 de enero de 2018 a las 2:00 p.m.	Página web de la Alcaldía de Pereira y cartelera institucional..
Reclamaciones a los resultados de la evaluación hoja de vida	Miércoles 17 de enero de 2018 de 8:00 a 12:00 am y de 2_00 a 6:00 pm	Secretaría de Gestión Administrativa. Deben presentarse por escrito en documentos físico, únicamente ante esta dependencia.
Publicación de la Resolución de reclamaciones	Jueves 18 de enero de 2018 a las 5:00 p.m.	Página web de la Alcaldía de Pereira y cartelera institucional.
Evaluación de competencias (prueba escrita)	Viernes 19 de enero de 2018 de 8:00 a 12:00 am y de 2_00 a 6:00 pm	Sede de la firma especializada para el proceso de selección. Cra16 #9-18 Barrio los Alpes, Pereira , Rda.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P Y AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA , PERIODO 2018-2021”

Publicación de los resultados de la evaluación de competencias	Sábado 20 de enero de 2018, a las 9:00 am	Página web de la Alcaldía de Pereira y cartelera institucional
Reclamaciones	Lunes 22 de enero de 2018 de 8:00 a 12:00 am y de 2_00 a 6:00 pm	Secretaría de Gestión Administrativa. Deben presentarse por escrito en documentos físico, únicamente ante esta dependencia.
Respuesta a reclamaciones y publicación de la lista definitiva	Martes 23 de enero de 2018 a las 5:00 pm	Página web de la Alcaldía de Pereira y cartelera institucional
Nombramiento de los responsables de oficina de control interno de los entes territoriales de orden Municipal.		Página web de la Alcaldía de Pereira

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Municipio de Pereira

MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa.

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: **Nathalia Quintero Leal**
Abogada Contratista

Apoyo legal: **Olga B Ruiz. D. ASUNTOS ESTRATEGICOS**

